

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



16 de julio de 2013

Nº 136

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Ahmed Boukayoua 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza AV-10298 denominado El Morañego en término municipal de Muñomer del Peco, Narros de Saldueña..... 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

- Aprobación inicial plan económico financiero 5

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

- Exposición pública de la cuenta general del presupuesto 2012..... 6

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Notificación de sentencia de apelación nº 215/13 a Jonay García García 7
- Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito nº 3/2013..... 8

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Solicitud licencia ambiental instalación actividad apícola 9

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Solicitud licencia para apertura de taller de reparación de vehículos..... 10

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

- Aprobación inicial anteproyecto de mejora y renovación instalaciones alumbrado público y suministro eléctrico e iluminación edificios municipales 11

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA**

- Juicio de faltas nº 376/12 notificación a Manuel Fernández Da Silva 12

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Procedimiento ordinario Nº 221/2013, a instancia de Sara Cruz Borrego contra Residencia Villa Dorada S.L. 14
- Seguridad Social Nº 209/2013 a instancia Fremap contra Miguel Ángel Pablos Alonso, Construcciones Javier Muñoz Abad S.A. y otros 15



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.430/13

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a AHMED BOUKAYOUA, cuyo último domicilio conocido fue en C/ JOSÉ ÁLVAREZ COSMEN, 17, 1º IZ, de NAVALPERAL DE PINARES (ÁVILA), de la propuesta de resolución del expediente sancionador N° AV-407/2013 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción Grave, tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de 300,52 € a 30.050,61 €, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada propuesta de resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.343/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL COTO DE CAZA AV-10298

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de Cambio de Titularidad del Coto Privado de Caza AV-10298, denominado EL MORAÑEGO, iniciado a instancia de LICERIO SOTO MEDIERO. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Cambio de Titularidad del coto de caza situado en los términos municipales de Muñomer Del Peco, Narros De Saldueña, en la provincia de Ávila, con una superficie de 1.979,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Ávila, a 26 de Junio del 2013.

El Jefe/La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.399/13

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 12 de junio de 2013 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Navarredonda de Gredos, a 1 de julio de 2013.

El Alcalde, *José Manuel Jiménez Gil*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.410/13

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.012

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestas al público la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE ESTA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.012, para su examen y formulación, en su caso, y por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, está formada por los estados y cuentas anuales; Balances de situación; Cuentas de resultados; Liquidación del Presupuestos; Estados de ejecución de los Presupuestos de ejercicios cerrados; Compromisos para ejercicios futuros, y Estados de Tesorería, con sus anexos y justificantes y Libros oficiales de Contabilidad.

Plazo de exposición: Quince días hábiles desde el día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de presentación: Los quince días de exposición más los ocho días hábiles siguientes.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

Lanzahíta, 28 de junio de 2.013.

El Alcalde, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.397/13

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

No habiéndose podido comunicar a D. Jonay García García, la notificación correspondiente a la Sentencia de Apelación nº 215/13, de fecha 30 de abril de 2013, dictada contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el Procedimiento Abreviado 53/2012, en la que se declara la nulidad de los actos administrativos en ella descritos y retrotraer el procedimiento al momento en el que se debió dar traslado, de las Reclamaciones presentadas por D. Pedro González Martín contra el acta del Tribunal Calificador de fecha 24 de mayo de 2011 y, en cumplimiento de la referida Sentencia nº 215/13, por encontrarse ausente del domicilio según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se le notifica mediante la presente publicación en el BOP de Ávila y por la presente se otorga el preceptivo trámite de audiencia por plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Alcalde en Funciones, (Por Delegación efectuada según Decreto Alcaldía 26/0. 2013), *Rodrigo Muñoz Pulido*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.403/13

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 177.1 y 169 del R.D Ley 2/2004 de 5 de marzo, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito nº. 3-2013: Suplemento de crédito y crédito extraordinario financiándose con el remanente líquido de tesorería por importe de 664.900.-€, aprobado inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento en sesión el día 6 de junio de 2013 y elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones.

El resumen del expediente en lo que se refiere al Capítulo modificado es el siguiente:

Capítulo 6.- Inversiones Reales:

Consignación Inicial	Modificaciones anteriores	Modificación actual	Consignación definitiva
660.000 €	753.899,92 €	664.900 €	2.078.799,92 €

Según lo dispuesto en el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, contra el referido expediente definitivamente aprobado se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 8 de julio de 2013.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.364/13

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

E D I C T O

D. Jesús González de la Cruz ha solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental para instalación de actividad apícola en la parcela 237, del polígono 7, al sitio de "Las Lanchuelas", en el término municipal de Pedro Bernardo.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que se formule por escrito en este Ayuntamiento cuantas observaciones se estimen oportunas.

Pedro Bernardo, a 3 de julio de 2.013.

El Alcalde, *Alberto Sánchez Navas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.328/13

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Solicitada por D. DAVID REVIEJO REJA, registro de entrada nº 2107 de 29 de abril de 2.013, licencia ambiental para la APERTURA DE TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS en la parcela nº 50 del Polígono Industrial Las Ventillas de esta localidad, se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y sede electrónica del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Documento firmado por el Sr. Alcalde, D. Juan Pablo Martín Martín en Sotillo de la Adrada en la fecha 1 de julio de 2013.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.437/13

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

E D I C T O

Por el presente se hace saber que en cumplimiento de lo que establece el artículo 129 del TRLCSP que regula el contenido del anteproyecto de construcción y explotación de la obra del contrato de concesión de obra pública se someten a información pública del mismo por espacio de UN MES el Anteproyecto de mejora y renovación de las instalaciones de alumbrado público del término municipal de Piedrahíta, así como el Anteproyecto de mejora y renovación de las instalaciones de suministro eléctrico e iluminación en edificios y dependencias municipales del término municipal de Piedrahíta, para que puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas sobre la ubicación y características de estos servicios públicos.

En Piedrahíta, a 9 de julio de 2013.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.375/13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

E D I C T O

ÓRGANO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN

Juzgado de Primera. Instancia Número 002 de ÁVILA.

en el procedimiento que se indica Juicio de JUICIO DE FALTAS nº 376 /12

Se ha dictado la seguidamente:

Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 376/12

SENTENCIA: Nº 10012013

SENTENCIA

En ÁVILA a 19 de Junio de 2013.

D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MORENO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción nº 2 de Ávila, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 376/12, seguida por una presunta falta contra el patrimonio, contra Antonio Sánchez García y Manuel Fernández Da Silva, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y la Comunidad Autónoma de Castilla y León asistida por su Letrada, al resultar perjudicado el SACYL, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución, y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Puestas las actuaciones en estado de celebrarse juicio, tuvo lugar en el día y hora señalados, celebrándose el juicio con el resultado recogido en la correspondiente acta.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, en el acto del juicio oral solicitó la libre absolución de los denunciados. La Letrada de la Comunidad Autónoma de Castilla y León solicitó la condena de los denunciados a la pena de un mes de multa a razón de 5 euros diarios y a que indemnizen en el valor que se determine en ejecución de sentencia.

TERCERO.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

Probado y así se declara que con fecha 6-6-2012, se instruyeron diligencias por la Comisaría de Policía de Ávila, informe de identificación lofoscópica con nº de referencia

5578112 en relación a la comunicación a la Sala 091 de esa Comisaría del incidente a que se refiere el citado informe (sustracción de un radiocasette en la sala de fumadores de la Unidad de Desintoxicación del Hospital Provincial en Ávila el día 5 de junio de 2012). Y no ha quedado acreditado que ninguno de los denunciados haya sido el autor de la sustracción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La valoración de los hechos denunciados y que han sido objeto de enjuiciamiento en las presentes actuaciones ha de contemplarse necesariamente a través del desarrollo de una actividad probatoria de cargo suficiente practicada en el acto del juicio oral y con todas las garantías, que permita destruir la presunción de inocencia que consagra el art. 24.2 de la Constitución Española, a favor de toda persona. En el supuesto que nos ocupa, no se ha practicado en el acto del juicio oral prueba de cargo suficiente para desvirtuar dicha presunción de inocencia. La presencia de los denunciados y por tanto el hallazgo de huellas pertenecientes a los mismos en el lugar en que se encontraba el aparato sustraído encuentra una justificación racional, por causa precisamente de hallarse ingresados en ese centro hospitalario, y no se ha practicado prueba adicional alguna por la que pueda entenderse acreditado con el debido rigor que uno u otro, o ambos de común acuerdo, se apoderaran del radiocasette.

SEGUNDO.- Las costas deben ser declaradas de oficio, conforme a los artículos 123 del Código Penal, y 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA y a MANUEL FERNÁNDEZ DA SILVA de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, declarándose de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Itma. Audiencia Provincial de Ávila en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación a Manuel Fernández Da Silva expido la presente

En ÁVILA, a 4 de julio de dos mil trece.

El Secretario, *llegible*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.400/13

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ HOFMANN, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 221/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. SARA CRUZ BORREGO contra la empresa RESIDENCIA VILLA DORADA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA SARA CRUZ BORREGUERO, contra la parte demandada, la empresa RESIDENCIA VILLA DORADA, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 1.086'31 Euros; todo ello, más el interés legal por mora de los conceptos salariales objeto de condena.

Contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RESIDENCIA VILLA DORADA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a cuatro de Julio de dos mil trece.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.401/13

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ HOFMANN, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0000209/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª. FREMAP contra la empresa MIGUEL ÁNGEL PABLOS ALONSO, CONSTRUCCIONES JAVIER MUÑOZ ABAD S.A. CONSTRUCCIONES JAVIER MUÑOZ AB, INSS-TESORERIA sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, la Mutua FREMAP, contra la parte demandada, el empresario DON MIGUEL ÁNGEL PABLOS ALONSO, la empresa CONSTRUCCIONES MUÑOZ ABAD, S.A., el INSS y la TGSS, sobre reintegro de capital coste de renta, debo condenar y condeno al empresario y a la empresa codeemandados a que abonen a la demandante la cantidad de 111.666'25 Euros de capital principal, más los intereses correspondientes, y a las Entidades Gestoras (INSS y TGSS), por el orden de sus responsabilidades, como responsables subsidiarios en caso de insolvencia empresarial.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. El empresario y la empresa condenados deberán al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada “Depósitos y Consignaciones”, N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Igualmente, para poder recurrir, el empresario y la empresa deberán acreditar mediante el correspondiente justificante haber autoliquidado en el Tesoro Público la tasa de 500 Euros más 0'5% de la cuantía del procedimiento judicial hasta 1.000.000 de Euros y el 0,25 del resto o, caso de cuantía indeterminada el 0'5% de 18.000 Euros; mientras que el trabajador, salvo que se le haya reconocido el derecho a la justicia gratuita, deberá acreditar el mismo justificante de autoliquidación en la cuantía del 40% de las cantidades referidas para la empresa.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a MIGUEL ÁNGEL PABLOS ALONSO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a cuatro de Julio de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

